



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAMC).

Referencia: Supervisión sobre las acciones realizadas para la prevención, control, atención y tratamiento de la “emergencia de salud pública de importancia internacional”, provocada por la infección del coronavirus (COVID-19).

Informe N°: GC/GP08/L20 G1

Objetivo: Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y que los procesos de contratación cuenten con la documentación correspondiente.

Objeto: El objeto de la Supervisión lo constituyó la documentación e información que respalda la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y los procesos de contratación con su documentación correspondiente.

Período evaluado: Al 31 de julio de 2020.

Resultados:

En la supervisión efectuada se identificaron doce (12) deficiencias de control interno, en las cuales se emiten veintinueve (29) recomendaciones, a los fines de que la Municipalidad adopte acciones inmediatas para subsanar las mismas, conforme se expone a continuación:

- 2.1. Insuficiente dotación de medicamentos para la atención de pacientes COVID-19 en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital del Sud (Recomendación N° R.1.)
- 2.2. Insuficiente dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) al personal de Hospital de Sud (Recomendaciones Nrs. R.2. y R.3.)
- 2.3. Implementación de los centros de aislamiento extra hospitalarios, para la atención de pacientes positivos, sintomáticos leves o asintomáticos (Recomendaciones Nrs. R.4., R.5. y R.6.)
- 2.4. Deficiencias en la ejecución del trabajo de las Brigadas de Rastrillaje (Recomendaciones Nrs. R.7. y R.8.)

- 2.5. Utilización del sistema SALMI para la administración de medicamentos e insumos por la FIM del Hospital del Sud, en lugar del sistema SIAF (Recomendaciones Nrs. R.9., R.10. y R.11.)
- 2.6. Utilización del sistema SALMI para la administración de medicamentos e insumos por la FIM del Hospital del Norte (Recomendaciones Nrs. R.12. y R.13.)
- 2.7. Observaciones al funcionamiento del Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (COMURADE GAMC), en el marco de sus funciones y atribuciones (Recomendaciones Nrs. R.14., R.15., R.16., R.17. y R.18.)
- 2.8. Observaciones a las acciones realizadas por el Departamento de Gestión de Riesgos, para afrontar la pandemia del coronavirus (COVID-19) en el municipio de Cochabamba Cochabamba (Recomendaciones Nrs. R.19., R.20., R.21. y R.22.)
- 2.9. Declaración de emergencia municipal realizada mediante Decreto Municipal en lugar de Ley Municipal (Recomendación N° R.23.)
- 2.10. Observaciones a los Planes de Contingencia elaborados por el GAMC (Recomendaciones Nrs. R.24., R.25. y R.26.)
- 2.11. Falta de adecuación del Reglamento Municipal de Servicios Funerarios del Cementerio General de Cochabamba a la Guía de procedimientos para el manejo y disposición de cadáveres de casos de COVID-19 (Recomendaciones Nrs. R.27. y R.28.)
- 2.12. Falta de control al funcionamiento de los servicios funerarios de fallecidos por el COVID-19 (Recomendación N° R.29.)

Asimismo, como resultado de la supervisión, se emitieron las notas con código Nrs. GC/GP08/L20 W2 al GC/GP08/L20 W5, través de las cuales, se puso a conocimiento del Alcalde Suplente Temporal y del Concejo Municipal del GAMC, respectivamente, observaciones y recomendaciones relacionadas con la ejecución presupuestaria de los gastos destinados a la prevención, control y atención de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus (COVID-19); así como, la falta de personal médico especializado y de enfermería en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital del Sud; y por último, la falta de personal médico especializado y de enfermería, en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) y Unidad de Terapia Intermedia (UTIM), del Hospital del Norte; para la adopción de medidas oportunas por parte de dicha autoridad y órgano de fiscalización, respectivamente.

--- 0 ---